


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

ORDENANZA N° 3449-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 55° Y 116° DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3441-CM-24: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3442-CM-24: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

FUNDAMENTOS


Se ha observado la omisión de los valores en módulos fiscales, en la redacción del artículo 55° inc. b) apartado ii correspondiente al CAPÍTULO IX – Derechos de Catastro del anexo I de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, siendo necesario subsanar dicha omisión.

Se ha detectado, también, un error de tipeo en la redacción del artículo 116°, inc. a) anexo I, de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, al estipularse un valor de 14.100 (catorce mil cien) módulos fiscales semestrales, siendo el valor correcto de 4.100 (cuatro mil cien) módulos fiscales

En consecuencia, se debe subsanar el error citado precedentemente, en virtud del impacto que el mismo genera en la liquidación y recaudación del tributo correspondiente al artículo 116° del “CAPÍTULO XXVII ANTENAS, ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORA: Secretaria de Hacienda, Carina Paola Ondarcuhu.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

El proyecto original N.º 60/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de abril de 2024, según consta en el Acta N.º 1188/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 55º, inc. b), apartado ii.- del anexo I de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:
- “b) Por derecho de conformidad municipal a planos de mensura:
ii.- Mensuras de fraccionamiento (subdivisión simple): treinta (30) módulos fiscales, más treinta (30) módulos fiscales por cada parcela que se crea”.
- Art. 2º) Se modifica el artículo 116º, inc. a) del anexo I de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 el que queda redactado de la siguiente manera:
- “a) El monto de cuatro mil cien (4100) módulos fiscales semestrales por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones regulados por el ENACOM.
En los casos de instalación de dispositivos denominados WICAP o similares, deberán abonar el treinta y tres por ciento (33%) del importe consignado en la presente”.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos que por la presente se modifican.
- Art. 4º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.